

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

SEVILLA LA NUEVA

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de Alcaldía de 27 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de las 5 plazas de Auxiliares Administrativos por concurso-oposición, en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

- Denominación del puesto: Auxiliares Administrativos.
- Unidad/Area/Escala/Subescala: Adm. General/Administrativa-Auxiliar.
- Grupo/Subgrupo: C2.
- Nivel: 16.
- Complemento específico: 685,95 euros.
- Complemento de destino: 418,69 euros.
- N.º de vacantes: 5 plazas.

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI	PUNTOS OBTENIDOS
ORTIZ JORDAN, SUSANA	475***99M	8,415
RODRIGUEZ GAJARDO, MARIA	475***98A	8,415
NAVARRETE CAÑIZARES, SONIA	202***08P	8,332
VELAZQUEZ MIGUEL, LUIS	508***14Z	8,249
CALVILLO GUINALDO, TAMARA	441***39N	8,166

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
ORTIZ JORDAN, SUSANA	475***99M
RODRIGUEZ GAJARDO, MARIA	475***98A
NAVARRETE CAÑIZARES, SONIA	202***08P
VELAZQUEZ MIGUEL, LUIS	508***14Z
CALVILLO GUINALDO, TAMARA	441***39N

Los aspirantes propuestos deberán aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veintidós días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

(Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal).

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que

corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla la Nueva, a 13 de agosto de 2024.—La alcaldesa, PA Alcaldía (Decreto número 2024-0726, de 13 de agosto de 2024), María del Carmen Chueca Cabello.

(01/15.626/24)

